

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAS. 2164 /
DECRETO N° _____

Sección 1era.

LA CISTERNA, 14 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1927 de fecha 02 de Mayo del 2012, de Director Dirección de Administración y Finanzas, que autorizó la ejecución de horas trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el día 02 de Abril del 2012, en el horario de 17:30 a 01:00 horas, a objeto de cumplir funciones en el resguardo de Tesorería Municipal.
- 2.- El Memorando N° 493 de fecha 02 de Mayo del 2012, y a revisión a la asistencia correspondiente al mes de Abril del 2012, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

1°.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 25%, correspondiente a trabajos realizados durante el día 02 de Abril del 2012, y de acuerdo a lo puesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	Horas al 25%	Horas al 50%
LUIS QUIROGA VERGARAY	03	02

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"